



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2012 se aprobó inicialmente la declaración como parcelas sobrantes de las siguientes parcelas, propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

Bien: Fincas rústicas.

Situación: Polígono 503, parcelas 5.236, 15.278 y 15.289.

Calificación: Patrimoniales.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

En Fuentelcésped, a 1 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama